



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 22 MAR 2018

2018-10-6-182  
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 30 – Nuevos Puentes A° Cuaró y Cañada La Comisaría" entre las progresivas 56km838 – 60km850, según la Planimetría General aprobada por Resolución N° 5657 del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 9 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, una fracción de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio del Interior), Padrón N° 2.600(p) rural, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.-----

II) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º) Desígnase para ser desafectada de su actual destino, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio del Interior), Padrón N° 2.600(p) rural, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, destinada a las obras de la "Ruta N° 30 – Nuevos Puentes A° Cuaró y Cañada La Comisaría" entre las progresivas 56km838 – 60km850, según la Planimetría General aprobada por Resolución N° 5657 del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 9 de junio de 2017, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 1E en el plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Pisón Artagaveytia, de marzo de 2017, registrado en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Artigas con el N° 2.788 el 27 de julio de 2017.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

EFRÁIN TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

